

**UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR**  
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador<sup>1</sup>, establece: "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo (...)*";

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador<sup>2</sup>, establece: "*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas (...)*";

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior<sup>3</sup>, LOES, promulgada en el Registro Oficial Suplemento 298 de 12-oct.-2010 Última modificación: 02-ago.-2018 Estado: Reformado, regula los fines, principios, autonomía responsable y normas primarias y sustento para el desarrollo de la labor en las Universidades de la República del Ecuador.

**Que**, el Reglamento del Régimen Académico<sup>4</sup>, aprobado mediante resolución RPC-SE-08-No.023-2022 establece en su artículo 23: "*El aprendizaje en contacto con el docente comprende el conjunto de actividades individuales o grupales desarrolladas con intervención o supervisión directa del docente (...) que comprende las clases, tutorías, conferencias, seminarios, talleres, proyectos en aula (...) Las IES podrán planificar el aprendizaje en contacto con el docente que puede desarrollarse bajo la modalidad de tutoría, excepto en el campo de la salud. Cada IES definirá los mecanismos y condiciones de realización de la tutoría, para asegurar el cumplimiento de sus fines*"

**Que**, el artículo 27 del Reglamento del Régimen Académico<sup>5</sup> reconoce: "*(...) Las IES deberán garantizar a todos sus estudiantes la designación oportuna del director o tutor, de entre los miembros del personal académico de la propia IES o de una diferente, para el desarrollo y evaluación de la unidad de titulación*"

**Que**, el artículo 44 del Reglamento del Régimen Académico<sup>6</sup> reconoce: "*(...) Cuando las prácticas sean académicas, estas requerirán de un responsable, para lo cual la IES mantendrá un convenio u otros instrumentos con la entidad receptora. En el caso de que el proceso de prácticas en la*

<sup>1</sup> Registro Oficial. (20/10/2008). *Constitución Política de la República del Ecuador*. Quito.

<sup>2</sup> Ídem.

<sup>3</sup> Registro Oficial No 298 (2010) *Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito.

<sup>4</sup> Registro Oficial 473 de 23-abr.-2019. RPC-SO-08-No. 111-2019. *Reglamento del Régimen Académico*. Quito.

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>6</sup> Ídem.

*institución receptora no se ajuste a lo establecido en el plan de trabajo, la IES deberá establecer los correctivos correspondientes”*

**Que,** el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior<sup>7</sup> vigente, por resolución RPC-SE-19-No.055-2021 reconoce en su artículo 6: *“Las actividades de docencia para el personal académico son: (...) e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la IES considere pertinente”;*

**Que,** el Reglamento del Sistema de Evaluación Estudiantil expedido por el Consejo de Educación Superior<sup>8</sup> (CES), expone en artículo 8 - Elementos del sistema interno de evaluación de los aprendizajes- literal e (reformado): *“En el caso de los estudiantes que no superen las evaluaciones, las IES deberán incorporar actividades de orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales”.*

**Que,** mediante la Ley de Creación aprobada por la Asamblea Nacional de la República del Ecuador y publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial 452 del 14 de mayo de 2021, se creó la Universidad Bolivariana del Ecuador, como institución sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a lo establecido en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

**Que,** la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE) asume un modelo pedagógico donde se reconoce *“la labor del docente como mediador y facilitador en el proceso de formación del profesional (...) potencia la labor del docente desde sus funciones académicas y de orientación formativa en función de acompañar al estudiante en los diferentes procesos universitarios y en los planos académico, profesional y personal a lo largo de la carrera (...) se articula con las exigencias actuales en relación con la atención a la diversidad y la inclusión educativa para poder ofrecer una ayuda más personalizada en función de alcanzar los resultados de aprendizaje planteados en el proyecto curricular de la carrera”;* y,

En uso de las facultades que le confiere el Estatuto de la Universidad Bolivariana del Ecuador,

## RESUELVE:

Expedir el siguiente:

### REGLAMENTO INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS Y SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> Registro Oficial 623, 21-I-2022. Reglamento de carrera y escalafón del personal académico del sistema de educación superior. Resolución No. RPC-SE-19-No.055-2021

<sup>8</sup> RPC-SO-29-No.489-2016. CES.

<sup>9</sup> En el presente Reglamento el uso del masculino se considera como medio para dar a la redacción normativa carácter colectivo, simplificar la comunicación en atención al principio de economía del lenguaje y como proceso evolutivo enfocado a la minimización del esfuerzo invertido a la hora de hablar, escribir o expresar algo y hacerlo de manera concisa y clara sin que ello esté asociado o tenga la intención de discriminar a nadie por su sexo biológico, identidad de género u orientación sexual.

## CAPÍTULO I ÁMBITO, OBJETO, FINES Y MARCO CONCEPTUAL

**Artículo 1.- Ámbito.** - La presente normativa aplica a todas las instancias académicas, de investigación y vinculación con la sociedad, de grado y posgrado, de la Universidad Bolivariana del Ecuador.

**Artículo 1.1.-** A falta de norma expresa, en el presente reglamento, se considerarán con igual obligatoriedad, las contenidas en la normativa vigente de la UBE y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, siempre que versen sobre el conflicto presentado y no contradigan los principios y naturaleza de la presente.

**Artículo 2.- Objeto.** - El objeto del presente instrumento es el proceso de organización, planificación y evaluación de las tutorías y seguimiento del desempeño estudiantil de grado y posgrado de la UBE.

**Artículo 3.- Fines.** - Los fines del presente reglamento son:

- a) Contribuir a la formación pertinente y de calidad, de acuerdo con las necesidades cognitivas conductuales, investigativas y socio profesionales de los estudiantes y maestrantes; asegurando el cumplimiento de objetivos, resultados de aprendizaje y perfiles de egreso de carreras y programas académicos, de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE);
- b) Fortalecer la articulación de los procesos sustantivos académico, investigativo y de vinculación social, en un marco de calidad, innovación, inclusión y sostenibilidad, para el mejoramiento continuo;
- c) Fortalecer la atención a la diversidad y la inclusión educativa, fomentando las ayudas personalizadas.

**Artículo 4.- Marco conceptual.** - El proceso de formación del profesional en la UBE asume la tutoría y el seguimiento de desempeño, como actividades de acompañamiento a los estudiantes a lo largo de la carrera con la finalidad de asistirlos en diferentes áreas de desarrollo: académica, personal, científico – investigativa y práctico profesional que se concreta a través del proceso de orientación educativa como se declara en el modelo pedagógico.

**Artículo 4.1** - Desde la dimensión orientadora de la labor pedagógica del docente de la UBE la tutoría y el seguimiento al desempeño se consideran funciones esenciales para poder lograr los objetivos, resultados de aprendizaje y perfiles de egreso declarados en las carreras y programas académicos, que se establecen de forma personalizada o grupal en diferentes escenarios y ambientes de aprendizaje, dentro o fuera de las actividades curriculares.

## CAPÍTULO II DE LA NATURALEZA Y CONTENIDOS DE LAS TUTORÍAS

**Artículo 5.** - La dimensión orientadora del modelo pedagógico de la UBE, clasifica las tutorías según los participantes y los medios empleados. De tal forma, se reconoce:

**a) Según el número de participantes:**

- **Tutoría individual:** Se concibe como un proceso de acompañamiento y apoyo en el cual se ofrece un seguimiento individual a cada sujeto, con el propósito de orientarlo en su desarrollo evolutivo integral como persona, abarcando diferentes ámbitos de su personalidad, relaciones interpersonales, familiares, inserción social, estilo de trabajo o estudio y jerarquía de valores, confiriéndole herramientas, a fin de que desarrolle recursos para la toma de decisiones en relación con la profesión elegida, de forma tal que se reafirme en su elección profesional y las metas para el logro del proyecto personal profesional.

Este tipo de tutoría se desarrolla en momentos de comunicación de carácter interpersonal planificados por el docente y se enfoca en propiciar la comunicación personalizada con el estudiante con la finalidad de la toma de decisiones a partir de problematizar, indagar y promover la autodirección. Se pueden desarrollar de forma presencial o virtual.

- **Tutoría grupal:** Está modalidad de tutoría considera a la comunidad educativa de la UBE como agentes de acompañamiento, soporte y apoyo al estudiantado en función de su desarrollo integral. Desde esta mirada la unidad de trabajo para el desarrollo de la tutoría es el grupo-clase con fines docentes, en las prácticas formativas, la titulación o en la vinculación social.

Este tipo de tutoría se desarrolla en un ambiente de aprendizaje colaborativo en diferentes escenarios de formación donde se contribuya a la construcción de prácticas democráticas y la organización de espacios crítico-reflexivos y creativos entre pares que potencien el desarrollo de cada estudiante. Su implementación puede ser de forma presencial o virtual.

**b) Según los medios utilizados:**

- **Tutoría presencial:** Se realiza la orientación personalizada a grupo no muy numeroso de estudiantes por parte de un tutor designado durante la trayectoria formativa para asesorar, orientar y asistir en la realización de tareas, proyectos o actividades académicas, de titulación, prácticas y vinculación social.

Si bien esta forma de realizar la tutoría es vital durante todo el desarrollo de la carrera, ocupa un lugar determinante, en los primeros periodos académicos por considerarse una etapa de familiarización y/o adaptación a la educación universitaria.

- **Tutoría virtual:** Esta forma de realización de la tutoría se realiza con la mediación de las tecnologías de comunicación sincrónica o asincrónica, como una alternativa de atención a la diversidad y a las necesidades educativas de los estudiantes, con énfasis en la formación semipresencial y en línea para favorecer la efectividad del trabajo autónomo y autodidacta que requieren los aprendices para beneficiar su formación académica y profesional.

Este tipo de tutoría también se puede ofrecer a estudiantes de la modalidad presencial ante determinadas situaciones que imposibilitan la coincidencia en tiempo y espacio físico del docente y el estudiante.

**Artículo 6.** - El contenido y desarrollo de las tutorías, en la formación de grado y posgrado en la UBE se materializa a través de las funciones sustantivas universitarias. En este sentido se reconocen:

- Tutorías académicas;
- Tutorías de titulación;
- Tutorías de prácticas y vinculación social.

**Artículo 7. - Tutorías académicas.** - Las tutorías académicas constituyen un proceso de acompañamiento que realiza el profesor de forma individual y grupal; presencial o virtual, con el propósito de orientar, reforzar, asistir o atender al estudiante y/o maestrante, en beneficio del desarrollo de hábitos de estudio y trabajo, así como del cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las asignaturas y del perfil de egreso declarado en carreras y programas académicos.

**Artículo 7.1.** El proceso de acompañamiento académico se despliega como actividad formativa complementaria al proceso de enseñanza – aprendizaje de las diferentes asignaturas de carreras y programas académicos. El porcentaje de horas dedicadas para tal fin, deberán considerarse, en la planificación de trabajo del docente.

**Artículo 8. - Objetivos de las tutorías académicas:**

- Brindar asistencia, ayuda y orientación, en el plano académico, al estudiante y/o maestrante, durante su formación profesional de grado y/o posgrado, incidiendo en el cumplimiento de objetivos, resultados de aprendizaje y perfil de egreso declarados en las carreras y programas académicos.
- Contribuir con acciones académicas adecuadas al desarrollo de valores profesionales y a la retención y promoción de estudiantes y maestrantes.
- Gestionar, con el auxilio de las tecnologías comunicacionales y la adecuada integración cognitiva, afectiva y volitiva de docentes y estudiantes, acciones y estrategias que tributen a la solución de conflictos académicos.
- Favorecer un proceso de retroalimentación que genere un máximo aprovechamiento de los recursos de aprendizaje y potencie un aprendizaje significativo en los estudiantes.
- Atender a estudiantes con alteraciones en el comportamiento, a partir del diagnóstico de las causales, con la finalidad de influir en su atenuación y que se inserten de manera positiva en las actividades formativas.
- Asistir de forma sistemática a los estudiantes con bajo rendimiento académico, diseñando estrategias y/o acciones que conlleven a adecuaciones curriculares, flexibilización de las condiciones y tipos de tareas, potencie la autoestima y la motivación por aprender.
- Potenciar el desarrollo de los estudiantes con alto rendimiento académico, a partir del seguimiento de sus avances y la gestión con el colectivo de profesores para su inserción en tareas y proyectos de innovación, integración de saberes, tutorías a iguales, investigación y participación en congresos y actividades científicas estudiantiles, a nivel nacional e internacional.
- Implementar planes de seguimiento que coadyuven a adecuadas adaptaciones curriculares, para estudiantes y maestrantes, con situaciones de salud y necesidades educativas especiales.

**Artículo 9. - Tutorías de Titulación.** - Constituye el proceso de acompañamiento a estudiantes y maestrantes, en las carreras y programas académicos, durante el desarrollo de la titulación para el ejercicio de culminación de estudios.

**Artículo 9.1.** - El acompañamiento en el proceso de titulación está orientado a la adecuada sistematización, por parte de estudiantes y maestrantes, de los contenidos de la ciencia, la profesión y la investigación, en los contextos de actuación formación. Los agentes educativos, en su función tutorial,

deben garantizar la evaluación periódica de las competencias cognitivas y su materialización en la pertinencia, calidad científica y avances investigativos de los estudiantes y maestrantes.

**Artículo 10.** La planta académica de tutores será seleccionada y organizada en correspondencia con los campos profesionales específicos y afines a los objetos de estudio de los ejercicios de titulación.

**Artículo 10.1.** - El proceso de acompañamiento en el ejercicio de culminación de estudios, formará parte del total de horas semanales del docente (al menos una hora semanal). En su condición de tutor el docente será responsable de hasta seis (6) trabajos individuales y de equipo por cada tutor.

**Artículo 11.** - Objetivos de las tutorías de titulación:

- a) Estructurar el programa de elaboración, presentación y cumplimiento de la modalidad seleccionada para la culminación de estudios.
- b) Proveer al estudiante de la información requerida y brindar orientación para la elaboración del trabajo de titulación.
- c) Desarrollar actividades de acompañamiento y asesoría académica por parte del tutor al estudiante y/o maestrante, para ampliar y complementar explicaciones referidas a procesos teóricos, metodológicos, técnicos y prácticos relacionados con la problemática objeto de estudio.
- d) Retroalimentar a estudiantes y maestrantes, en las diferentes fases del proceso de titulación, en términos de redacción científica, diseño teórico y metodológico, ejecución, recolección de información, procesamiento e interpretación de los resultados, planteamiento de la solución al problema, propuestas profesionales y en la sistematización y elaboración de las conclusiones, recomendaciones y materiales bibliográficos empleados.

**Artículo 12.** - Se reconocen como modalidades para el desarrollo de las tutorías de titulación: presencial, virtual, individual o grupal y en plenaria. Lo anterior, estará determinado por la modalidad de estudios, las necesidades de acompañamiento de los estudiantes, la modalidad de culminación de estudios seleccionada y el avance y profundidad del trabajo de titulación y/o de integración curricular.

**Artículo 13.** - Sin perjuicio de lo señalado, en todas las modalidades de culminación de estudios, el estudiante transitará por el taller definido en la carrera, que incluirá una preparación en aspectos metodológicos y en procesos profesionales.

**Artículo 13.1.** - Una vez finalizado el taller el estudiante transitará por el proceso de elaboración del ejercicio integrador, bajo la asesoría de un tutor y el apoyo de una guía metodológica como instrumento para la elaboración del ejercicio.

**Artículo 13.2.** - El proceso de asesorías se desarrollará a través de al menos 7 sesiones no menores a una hora de duración cada una, como evidencia de la calidad y pertinencia del proceso antes citado.

**Artículo 14. – Tutorías de prácticas y vinculación social.** - Las tutorías a las actividades de prácticas/pasantías preprofesionales y servicio comunitario, en el campo de la especialidad de cada carrera, constituyen un proceso de supervisión, seguimiento, evaluación y control de las actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, público o privado, nacional o internacional.

**Artículo 14.1.** - En el desarrollo de las prácticas/pasantías preprofesionales y servicio comunitario, por su naturaleza académica, se requerirá de la figura de un tutor que actuará como mediador académico con la entidad receptora firmante de convenio con la universidad. Los ámbitos de incidencia de las tutorías podrán ser:

- a) **Ámbito laboral:** de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación.
- b) **Ámbito comunitario:** cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos vulnerables.

**Artículo 14.2.** - Las tutorías a las prácticas laborales se desarrollarán a partir de los planes elaborados por la carrera y empresa receptora, en función del cumplimiento de los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso declarado, por lo que será necesario la utilización de métodos e instrumentos de evaluación de los logros.

Las tutorías a las prácticas de servicio comunitario se realizan en articulación con los programas y proyectos de vinculación social, donde se establecen las actividades a realizar por los estudiantes bajo la coordinación, monitoreo y evaluación del personal académico en la condición de tutores.

**Artículo 15.** - Objetivos de las tutorías de prácticas laborales y de servicio comunitario:

- a. Asesorar de forma sistemática a los estudiantes, en el proceso de planificación y desarrollo de las prácticas laborales y/o pasantías.
- b. Monitoreo y evaluación, a través de visitas periódicas, de los avances en la realización de las prácticas laborales y/o pasantías.
- c. Ajustar el plan de prácticas de los tutorados, a partir del proceso de evaluación continua con el fin de asegurar el logro de los resultados de aprendizaje y del perfil de egreso.
- d. Realizar la evaluación del informe de prácticas laborales y/o pasantías con la finalidad de su aprobación, de solicitar modificaciones o reprobarlo.
- e. Fortalecer en el estudiante tutorado el sentido de responsabilidad ante el trabajo, la honestidad, solidaridad y laboriosidad en el cumplimiento de sus funciones, deberes y tareas en función del bien común.
- f. Informar oportunamente, a la dirección académica de la carrera, las evaluaciones parciales del proceso de prácticas laborales y/o pasantías en beneficio de la toma de decisiones que coadyuven a logro de los objetivos planteados para la formación del profesional.
- g. Asegurar que los objetivos de las prácticas laborales y de servicio comunitario se dirijan a afianzar los aprendizajes adquiridos en las asignaturas de la carrera a través de su aplicación en la solución de problemas de la profesión,
- h. Fortalecer el desarrollo de las competencias necesarias para la formación profesional del estudiante,
- i. Fomentar actividades de beneficio para la sociedad a favor de una conciencia de responsabilidad social.
- j. Establecer sobre la base un convenio las responsabilidades de los tutores de la empresa y otras instituciones para la atención a los estudiantes en el periodo de práctica laboral o de servicio comunitario.
- k. Articular las acciones entre el tutor académico de la carrera y el tutor técnico en la empresa a fin de consolidar la formación profesional del estudiante.

**Artículo 16.** - La labor de tutoría en las empresas y otras instituciones, para las prácticas laborales y el servicio comunitario, comprende un componente de evaluación soportado en:

- Una evaluación de las prácticas laborales y de servicio comunitario de forma individual y con carácter continuo, acumulativo, sistemático, cualitativo, formativo e integral con la participación del tutor académico y el de la empresa.
- Procedimientos, instrumentos y otros medios a emplear para el registro, seguimiento, control y evaluación del desempeño de los estudiantes, de conjunto con la dirección y/o comisión de vinculación con la sociedad y de prácticas pre profesionales.
- Los tutores bajo las directrices de la dirección y/o comisión de vinculación con la sociedad y de prácticas pre profesionales realizarán las evaluaciones tanto del proceso como del informe final. Este último será redactado y evaluado conforme al plan de trabajo establecido para el estudiante.

## CAPÍTULO II DE LOS TUTORES Y ESTUDIANTES

**Artículo 17. - Profesor tutor.** - Se concibe como el docente responsable del proceso de acompañamiento, orientación, asesoría y seguimiento del desempeño estudiantil, en el ámbito académico, administrativo, personal y profesional del estudiante/maestrante durante el proceso formativo.

**Artículo 17.1.** - Son funciones del tutor las siguientes:

- a) Acompañar, orientar, asesorar y estimular a los estudiantes a su cargo, durante el proceso formativo, en beneficio de su desarrollo y formación integral.
- b) Estimular la motivación por el estudio de la carrera profesional, potenciando el rendimiento académico y la disminución de la deserción estudiantil.
- c) Potenciar el fortalecimiento de los valores interculturales, en ambientes democráticos y de participación social – laboral.
- d) Mostrar responsabilidad en el cumplimiento de las actividades y horarios semanales de tutoría y utilizar diferentes formas de realización que permita la atención adecuada de cada uno de los estudiantes a su cargo (presencial o virtual, individual o grupal).
- e) Mostrar una actitud ética, de respeto y confidencialidad de la información que posee en relación con los estudiantes/maestranes.
- f) Presentar al director de la carrera su plan de trabajo enmarcado en las políticas formativas y los lineamientos para el desarrollo del proceso de tutorías.
- g) Asistir a las sesiones y reuniones de trabajo convocadas por la comisión de tutorías de la carrera.
- h) Mantenerse actualizado en relación con los logros de aprendizaje del estudiante como parte del seguimiento al silabo y al desempeño estudiantil.
- i) Presentar al finalizar cada periodo académico un informe donde se detallen los resultados de la actividad de tutoría y de seguimiento al desempeño estudiantil.
- j) Diagnosticar las posibles causas de los problemas que estén afectando el desempeño y proceso formativo de los estudiantes/maestranes para la intervención oportuna.
- k) Aplicar instrumentos de tutoría (ficha personal de cada estudiante, informes mensuales, récord académico, observaciones y entrevistas, entre otros) para el seguimiento pertinente a los estudiantes/maestranes, en su proceso formativo.
- l) Potenciar las tutorías entre pares, debates, intercambio de buenas experiencias y el desarrollo de proyectos, fomentando la formación de las competencias que exige la carrera profesional.

- m) Implementar la bitácora estudiantil, como herramienta de seguimiento, control y evaluación del proceso de tutoría.

**Artículo 18.** - Actividades de los tutores durante el seguimiento al desempeño estudiantil:

- a) Implementar el portafolio de tutorado, para el registro y actualización del calendario del periodo académico, plan de actividades formativas, malla curricular, resultados académicos, horarios de clases y tutorías, entre otros elementos importantes para esta labor.
- b) Orientar al estudiante en los procesos de homologación y suficiencia académica de las asignaturas que se encuentran en la malla curricular de la carrera y/o programa.
- c) Guiar al estudiante/maestrante tutorado en su proceso de formación, de manera que favorezca el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso declarado en las carreras y programas académicos.
- d) Realizar, ofrecer y/o coordinar consultas académicas de las asignaturas y otros procesos para potenciar los aprendizajes del estudiante/maestrante.
- e) Canalizar de forma eficiente la asistencia, asesoría o apoyo que requiera el estudiante en el orden personal, de salud, cultural o ante situaciones socioeconómicas.
- f) Apoyar a los estudiantes con dificultades en el aprendizaje para el manejo de métodos productivos de estudio.
- g) Atender, estimular y consolidar el desarrollo de competencias en las áreas personales, sociales, laborales y de emprendimiento, contribuyendo a la formación integral del estudiante/maestrante.
- h) Motivar a los tutorados en relación con el aprendizaje, las buenas prácticas, la ética de la profesión y la responsabilidad social y medioambiental.
- i) Informar cada mes sobre el proceso de tutoría y seguimiento del desempeño que desarrolla, evidenciando los resultados de las actividades realizadas y el registro de asistencia de los estudiantes a tutorías individuales y grupales según los formatos establecidos por la universidad.
- j) Informar y sugerir a la dirección de la carrera las necesidades de cursos remediales para aquellos estudiantes con dificultades para prender determinadas materias o actividades de orientación académica para el mejoramiento continuo.

**Artículo 19.** - Derechos de los tutores.

- Recibir, por parte de la universidad, las preparación y capacitación para la comprensión del proceso de tutoría y su desarrollo.
- Recibir de forma oportuna la asignación de las tutorías y su consignación en los distributivos de la carga horaria para el periodo académico, conforme a su tiempo de dedicación a la universidad y carrera.
- Contar con disponibilidad tecnológica, materiales de apoyo y espacios físicos, para la atención a los estudiantes y el cumplimiento de sus funciones tutoriales.

**Artículo 19.1.**- El proceso de análisis y selección del personal tutor, así como las funciones específicas que puedan surgir como resultado del proceso aquí regulado, formarán parte del procedimiento particular aprobado para tal fin.

**Artículo 20.** - **Estudiantes/maestranes durante el proceso de tutoría.** - Se concibe como el principal depositario del proceso de acompañamiento personal y profesional desarrollado por el tutor.

**Artículo 20.1.** - Tipos de ayuda que recibe el estudiante/maestrante durante el proceso de tutorías:

- Asesoramiento académico, en las materias donde presente dificultades o en aquellas donde muestra un alto desempeño.
- Asesoría reticular para el logro de los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso.
- Asesoría a diferentes instancias, para resolver los problemas académicos y/o personales que surjan durante el desarrollo del proceso formativo.
- Orientación y acompañamiento informativo sobre actividades y proyectos de desarrollo profesional integral, tanto al interior de la universidad como en otros escenarios.
- Asistencia para el desarrollo de habilidades de comunicación efectiva, relaciones humanas, trabajo en equipo y la apropiación del significado de la ética de la profesión.
- Orientación psicológica, en el caso que sea necesario, a cargo del gabinete de orientación y Psicología.
- Orientación y canalización para la efectiva asistencia, en el Departamento de Bienestar Estudiantil.
- Recibir apoyo en el proceso de gestión de becas por diferentes conceptos, en articulación con el Departamento de Bienestar Estudiantil.

**Artículo 21.** - De los **derechos y deberes** de los estudiantes/maestranes durante el proceso de tutoría:

Derechos:

- a) Recibir las tutorías académicas, de titulación y de prácticas laborales y de servicio comunitario, de forma oportuna y eficiente durante toda su formación universitaria.
- b) Contar con las posibilidades de acceso a los diferentes espacios, recursos y agentes educativos, para el proceso de acompañamiento, asesoría y en el ámbito personal y profesional.
- c) Recibir, en el proceso de acompañamiento, una atención basada en principios éticos, respeto, igualdad, no discriminación y confidencialidad por parte del tutor y de los entes implicados en el proceso formativo.

Deberes:

- a) Mostrar una actitud positiva, proactiva y de colaboración, en relación con el desarrollo del proceso de tutorías, en los diferentes escenarios y momentos de la formación.
- b) Asistir a al desarrollo de las actividades de tutoría programadas por el tutor, de forma puntual y con las tareas realizadas.
- c) Establecer y cumplir con los canales de comunicación en función de establecer relaciones armónicas con el tutor.
- d) Mostrar responsabilidad en la realización de las actividades y/o proyectos dispuestos por el tutor.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS FASES DEL PROCESO DE TUTORÍAS**

**Artículo 22.** - El proceso de tutoría se concibe desde un enfoque sistémico articulado en tres fases esenciales:

1. Fase de planificación y organización.
2. Fase de desarrollo.
3. Fase de evaluación y retroalimentación.

**Artículo 22.1 - Fase de planificación y organización.** – Periodo en el que se planifica y organiza el proceso de gestión de tutorías. Se constituye a partir de las acciones siguientes:

- Determinación del equipo asesor de las tutorías académicas.
- Planificación y asignación del proceso tutorial a los profesores de cada una de las carreras.
- Elaboración del distributivo de los docentes con la consignación de las tutorías.
- Aprobación de todo el aparato instrumental para el desarrollo, seguimiento y evaluación de las tutorías: plan de acción tutorial, fichas de datos de cada estudiante, formatos de reportes mensuales y semestrales, sistema de control de asistencia, instrumentos de evaluación.
- Valoración y establecimiento de la disponibilidad tecnológica para las tutorías.
- Designación del representante de las tutorías por cada carrera quien tendrá como funciones:
  - Seguimiento del proceso,
  - Confección del distributivo de estudiantes por tutor,
  - carga horaria y fechas para la realización de las tutorías.

**Artículo 22. 2 - Fase de desarrollo.** - Etapa de ejecución del proceso de tutorías, en la que se integra el seguimiento y control del proceso de enseñanza aprendizaje, desde los procesos sustantivos universitarios. Incluye:

- Realización de las capacitaciones a tutores académicos, de titulación y de prácticas laborales y de servicio comunitario.
- Entrega de los informes de trabajo mensuales por parte de los tutores a los responsables de las tutorías en cada carrera, como herramienta para la optimización y mejora continua del proceso.
- Entrega del Informe semestral a la dirección de carrera, con la correspondiente valoración integral del proceso.
- Se realizar el control y seguimiento de la labor de los tutores en el proceso de tutoría.

**Artículo 22.3. - Fase de evaluación y retroalimentación.** - Fase de valoración del cumplimiento de las tutorías que incluye:

- El desempeño de los tutores y de los estudiantes, a partir de la aplicación de diferentes instrumentos, pero con énfasis en el producto de la actividad.
- La implementación de adecuaciones y ajustes necesarios al proceso para el logro de los objetivos planteados en cada carrera.

**Artículo 23.** - Por su naturaleza formativa, el sistema evaluativo del proceso de tutorías, se realiza de forma cíclica, en espiral y centrado en los logros de los estudiantes, de manera que coadyuve a una valoración sistemática del proceso, permitiendo el seguimiento, control y retroalimentación oportuna para la mejora continua. Se consideran indicadores a evaluar con carácter mensual los siguientes:

- Compromiso con el desarrollo del proceso tutorial.
- Calidad de la acción tutorial. Responsabilidad, disponibilidad y participación.
- Cumplimiento de las actividades planificadas.
- Resultados y logros obtenidos.

## CAPÍTULO IV DE LAS FASES DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

**Artículo 24.-** El seguimiento al desempeño estudiantil se concibe como un proceso de prevención, monitoreo y control sistemático y prospectivo al proceso de enseñanza aprendizaje por parte de docentes, tutores y directores de carreras y/o programas en el ámbito de sus funciones y considerando las diferentes modalidades de estudio, en el entorno virtual de aprendizaje (EVA) y el Sistema de Gestión Académica (SGA).

**Artículo 25.- De la fase de prevención.** – se concibe como el proceso de seguimiento que realiza el tutor personal a partir de los índices de interacción de los estudiantes con los recursos, actividades y las bibliotecas virtuales lo que permite dimensionar la interacción con el programa y contenidos de la asignatura o módulo y el desempeño y nivel de compromiso del estudiante para con su formación.

**Artículo 25.1.** – Los instrumentos reconocidos para el citado proceso son:

- Registro de asistencia (SGA)
- Informe: actividad del curso (EVA)
- Módulo: reporte de Excel (SGA)

**Artículo 25.2.-** El análisis de los instrumentos de la fase de prevención facilitará una intervención proactiva por parte del tutor dirigida a identificar las posibles causas y acciones ante bajos niveles de interacción con los recursos, actividades y la búsqueda bibliográfica.

**Artículo 26.- De la fase de monitoreo.** - En esta fase el tutor personal realiza el seguimiento y evaluación del desempeño del estudiante identificando el nivel de cumplimiento de las actividades asignadas.

**Artículo 26.1.** – Los instrumentos reconocidos para el citado proceso son:

- Informe: finalización de actividad (EVA)
- Módulo: seguimiento (SGA)

**ARTÍCULO 26.2.-** La intervención en esta fase permite conocer las posibles causas de incumplimiento de las actividades, los bajos niveles en los resultados evaluativos, dificultades en el proceso de aprendizaje entre otros. Lo anterior, traerá como resultados las acciones a desarrollar: creación del caso en la bandeja de servicios del SGA y la entrega del correspondiente informe al director de carrera y de atención estudiantil.

**Artículo 27.- De la fase de control.** – se reconoce como la última fase del proceso y estará dirigida a la verificación y control de las calificaciones de los estudiantes. Implica, entre otras acciones:

- asegurar que los estudiantes tengan todas las calificaciones parciales con el promedio básico para proceder al examen final.
- En los casos que no cumplan lo anterior deberá gestionar con el docente de la asignatura las oportunidades para revertir esta situación, dentro del marco de la calidad académica institucional.
- Una vez presentado el examen final por parte de los estudiantes, el tutor se mantendrá en contacto con el profesor hasta 72 horas posteriores, para cumplir con las formalidades materiales de carga y visualización de las calificaciones, posible programación de exámenes de

recuperación, procedimientos de solicitud y otras que se consideren según las particularidades de los casos que se presenten.

**Artículo 27.1.-** Los instrumentos reconocidos para el citado proceso son:

- Módulo: consulta de alumno (SGA)
- Informe de calificación (EVA)

Aprobado en la ciudad de Durán, a los 27 días del mes de septiembre de 2021, por el Órgano Colegiado Superior, de la Universidad Bolivariana del Ecuador representado por:

**Roberto Tolozano Benites. PhD**  
Presidente del CSU transitorio



Rectorado

**Stefanía Zúñiga Delgado. PhD**  
Secretaria General



SECRETARIA GENERAL